Año de 1849. *Martes 11 de diciembre.* **Número 148.**



BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.—Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera, franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 947.

GOBIERNO POLÍTICO.

Para poder rectificar el registro que se lleva en este Gobierno político de los Peritos agrimensores titulares y Tasadores de tierras que existen en la provincia, los Sres. Alcaldes se servirán remitir inmediatamente una nota comprensiva de los nombres y apellidos de los Agrimensores titulares y Tasadores de tierras que haya en sus respectivos distritos, espresando al mismo tiempo los pueblos de su vecindad. Orense 9 de diciembre de 1849.=*Nicolas de Castro.*=*Agustin de Torres Valderrama*, secretario.

Número 948.

El Sr. Juez de primera instancia de Carballo con fecha 27 del próximo anterior me comunica lo siguiente.

En 19 del actual se falleció en la parroquia de san Martin de Pazo una pordiosera que dijo llamarse Maria de la Iglesia, viuda de Antonio Gonzalez Silva, vecina de la parroquia de san Roman de Encrobas Ayuntamiento de Cerceda partido judicial de Ordenes, al parecer de muerte natural motivada de un tísis pulmonal, á la que se le dió sepultura eclesiástica en aquella parroquia; y pasado oficio á dicho Alcalde de Cerceda, contestó con fecha del 25 con referencia á una comunicacion del Alcalde pedáneo de dicha de Encrobas, de que no sabia ni tenia noticia que tal muger llamada Maria de la Iglesia, viuda de Antonio Gonzalez Silva, fuese vecina de la parroquia de Encrobas, estado en ella, ni de quién fuesen sus parientes. En tal estado acordé en el expediente motivado, oficiar á V. S. como lo ejecuto á fin de que se digne disponer se publique en el Boletin oficial de la provincia el fallecimiento de la llamada Maria de la Iglesia, cuyas señales se espresan á continuacion para que llegue á noticia de sus hijos ó parientes por el derecho que pueda reportarles.

Señales de Maria de la Iglesia.

Espósita, edad de 56 á 60 años, delgada de cuerpo, estatura corta, pélo negro.

Lo que se inserta en el citado periódico para conocimiento de los interesados á quienes se refiere y efectos que puedan convenirles. Orense diciembre 10 de 1849.=Nicolas de Castro.=Agustin de Torres Valderrama, secretario.

Número 949.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

CARRETERA GENERAL DE MADRID Á VIGO.

Provincia de Orense.

Las personas que quieran tomar á destajo la esplanacion de 2,259 varas lineales de dicha carretera general, comprendidas en el trozo 18 entre 110 varas mas allá del arroyo de Sejalbo y las canteras de la Reguera, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 57,185 reales, acudirá el dia 16 del corriente á las once de la mañana á la casa Ayuntamiento de esta ciudad, donde ha de celebrarse el remate, ante el señor Alcalde y con presencia del Ingeniero encargado de las obras.

El pliego de condiciones, planos y presupuesto de la obra, estan de manifiesto desde hoy en la misma casa de Ayuntamiento para que puedan enterarse las personas que quieran tomar parte en el remate. Orense 10 de diciembre de 1849.=El Ingeniero encargado de las obras, *Rafael Zavala de Lara.*

Aviso importante á los Ayuntamientos.

Urgentísimo.

Por Real orden fecha 23 de noviembre último se dispone que para fin del mes actual han de aparecer satisfechos todos los débitos que resulten en esta provincia, sea de la clase que quieran. En su consecuencia, dicha Administracion encarga á los Ayuntamientos que á continuacion se espresan, la remitan dentro del preciso término de cuatro dias los recibos de gastos municipales y de los dos mrs. en real de la contribucion del subsidio industrial y de comercio por los cuatro reales y treinta mrs. por ciento que corresponde á las municipalidades por premio de repartimiento y cobranza de los años que se manifiestan, y cantidades que se designan para proceder á su formalizacion: cuyos recibos vendrán en un todo arreglados á los modelos insertos en los Boletines de 11 de setiembre y 25 de octubre números 109 y 128 del corriente año: con la advertencia de que en los recibos citados de municipales se ha de poner por la contribucion industrial en lugar de territorial, á que hace referencia el mencionado modelo estampado en el referido Boletin señalado con el número 128.

Débitos de los dos mrs. en real por la parte de los Ayuntamientos con aplicacion á los años de

	1845		1846		1847		1848		1849	
	Reales.	Mrs.	Reales.	Mrs.	Reales.	Mrs.	Reales.	Mrs.	Reales.	Mrs.
Abion.									86	20
Acebedo.									15	11
Allariz.									224	11
Amoeiro.							74	14	61	
Arnoya.									52	9
Baltar.							30	22	33	9
Bande.									57	27
Baños.									47	21
Barco.									160	10
Beade.	93	2	36	7	41		62	11	45	10
Beariz.									28	17
Blancos.									4	11
Boborás.									60	27
Bola.									50	8
Bollo.									50	20
Calbos.									24	12
Canedo.							50	25	40	2
Carballeda.									23	22
Carballino.									279	1
Cartelle.							35	16	30	10
Castrelo del Valle.									6	16
Castrelo de Miño.							34	5	31	7
Castro de Caldelas.									100	
Cea.									73	6
Celanova.									303	17
Cenlle.									111	10
Coles.									95	16
Cortegada.			14	9			48		34	16
Cualedro.									52	26
Entrimo.									13	15
Esgos.									58	26
Freas de Eiras.									70	8
Ginzo.									142	15
Gomesende.							66	8	42	25
Gudiña.							20	33	17	33
Irijo.			3	30	7	30			2	8
Junquera de Ambia.									28	17
Junquera de Espadañedo.									37	3
Laroco.									20	12
Lazá.			31	19	63	5			66	2
Leiro.									159	18
Lovera.							11	24	14	32
Lovios.							17	25	17	
Maceda.									44	27
Manzaneda.									27	17
Maside.									178	1
Melon.									22	13
Merca.									25	6
Mezquita.									73	22
Milmanda.							29	1	25	17
Montederramo.									28	9

Monterrey									39	18
Moreiras									19	33
Muiños									49	1
Nogueira de Ramuin									41	28
Oimbra							10	26	2	5
Paderne									34	13
Parada del Sil									45	19
Pereiro									39	18
Peroja							55	6	48	24
Petin							25	10	27	31
Piñor									42	30
Porquera									26	8
Puebla de Trives							205	22	160	11
Puentedeva									12	31
Quintela de Leirado							16	1	15	31
Rairiz de Veiga									58	20
Rio									25	9
Rios									64	24
Ribadavia									137	29
Rua									52	12
Rubiana									25	10
Salamonde									84	7
Saudianes									15	13
Sarreaus									29	1
San Ciprian de Viñas			10	14	22	13	18	2	12	29
Taboadela									22	20
Teijeira							8	8	6	11
Toén							99	12	70	4
Trasmiras									9	26
Valenzana									94	18
Vega							79	5	77	16
Verea							49	50	22	14
Verin									224	
Viana									151	14
Villamarin									67	24
Villamartin									62	33
Villameá									41	1
Villanueva de los Infantes									42	20
Villar de Barrio									19	26
Villar de Santos									22	5
Villar de Bos									17	16

Idem de municipales pertenecientes al año corriente.

	Reales.	Mrs.
Allariz	500	1
Amoeiro	100	
Arnoya	135	
Bande	180	
Barco	636	
Canedo	200	
Carballino	1,157	
Castro Caldelas	134	
Cea	300	
Cualedro	200	
Esgos	151	18
Freás de Eiras	160	
Gomesende	50	
Gudiña	50	
Leiro	394	24
Lovera	30	20
Maside	630	
Mezquita	218	20
Monterrey	100	
Nogueira	159	4
Paderne	125	16
Petin	42	
Puebla de Trives	212	25
Riós	168	
Ribadavia	523	
Rubiana	104	
San Ciprian	48	3
Toén	200	
Valenzana	210	
Vega	165	
Verea	76	22
Verin	849	17
Viana	493	5

Ademas, los Ayuntamientos siguientes harán efectiva en Tesorería la entrega del importe del real por ciento para la Administracion correspondiente á los años de 1846 y 1847.

	Reales.	Mrs.
Beade	15	27
Cortegada	2	31
Irijo	2	13
Laza	19	13
San Ciprian	6	24

En la firme inteligencia que pasado que sea dicho término sin haber presentado los Ayuntamientos que anteceden los documentos que se les reclaman, es infalible que esta oficina pedirá al señor Intendente el apremio contra los morosos, que saldrá al siguiente dia de concluir el término que se les señala. Orense 6 de diciembre de 1849.=P. S. D. A., el Inspector 1.° *Crispiniano Briset.*

Juzgado de primera instancia de Orense.

Don Miguel Muñoz Elena, juez de primera instancia de la misma y su partido.=Hago notorio: hallarme instruyendo causa criminal por la escribanía de número del infraescrito en averiguacion de nueve hombres armados que en la noche del 30 de octubre último robaron á Francisco Perez, dueño de la taberna de la Chousana, cuyos efectos y señales de los ladrones abajo se espresan; por lo cual se exorta y encarga á las autoridades civiles y militares y á los demas agentes de proteccion y seguridad pública, que siendo habidos los arresten y conduzcan con seguridad á la cárcel pública de esta capital, en cuyo caso podrán contestar á los cargos que se les hagan y administrarán justicia en lo que la tuvieren. Dado en la ciudad de Orense á 6 de diciembre de 1849.=*Miguel Muñoz Elena.*= Por su mandado, *Santos de la Torre.*

Señales de los reos.

El primero, estatura 5 pies, edad como de 40 años, color trigueño, barba cerrada, cara ancha; vestía pantalon de estopa, botines de reaza, zapatos gruesos, chaleco negro, chaqueta redonda de lana blanca con botones de hueso, sombrero gacho bastante usado y una tercerola.

Otro, talla 5 pies, edad 25 años, color trigueño, barba poca, pelo tendido sobre los hombros; vestía pantalon de reaza ó tarazona, chaqueta redonda de paño negro, chaleco id., sombrero gacho, zapato grueso.

Otro, talla 5 pies, edad 25 años, barba poca, cara ancha, color trigueño; vestía pantalon color castaño, chaleco y chaqueta paño negro, sombrero gacho.

Otro, edad como de 26 años, talla regular, color trigueño, barba poca, cara delgada, color encarnado; vestía pantalon color castaño, chaleco y chaqueta paño negro, sombrero gacho, zapatos gruesos; con dos fusiles ingleses y dos españoles.

Los otros cinco eran de estatura corta, edad como de 30 años; vestían pantalon de estopa, chaquetas de reaza, monteras de paño color negro.

Efectos robados.

Doce rs. en plata, cinco duros y medio en calderilla y cuatro duros en oro; cuatro libras de tocino, doce piezas de pan de trigo de á libra cada una, dos camisas de lienzo, un pañuelo nuevo, unas calcetas y un poco jabon.

Ayuntamiento constitucional de Padrenda.

Esta corporacion acordó en sesion de este dia recordar de nuevo asi á los vecinos del distrito como á los terratenentes forasteros, que sin embargo del tiempo que va transcurrido de la fecha en que se les escitó á la presentacion de las relaciones de sus riquezas territoriales y pecuarias, para que la junta pericial pudiese arreglar sus trabajos de repartimiento de contribuciones que ha de regir para el año próximo, y que los tiene paralizados por aquella falta; asi pues, recuerda á unos y otros, que si dentro de ocho dias los primeros y doce los segundos no las entregan, les parará los perjuicios consiguientes. Padrenda diciembre 1.° de 1849.=E. P., *Gonzalo Feijó.*=D. O. D. C., *Carlos Silva*, secretario.

Idem de Irijo.

La junta pericial de este ayuntamiento en union con el mismo, dispuesta á la rectificacion del padron de riqueza que ha de regir como base del repartimiento individual de la contribucion territorial del año entrante, acordaron de una conformidad reclamar de los hacendados, vecinos y forasteros las relaciones que marcan los artículos 20, 21, 22 y 23 de la ley de la misma contribucion en el término de seis dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin; cuya entrega harán al secretario de ayuntamiento; pasado cuyo término les parará el perjuicio que haya lugar. Irijo 2 de diciembre de 1849.=E. A. P., *Pedro Pinal.*= P. A. D. C., *Pedro Cobela Taboada*, secretario.

Idem de Verea.

A instancia de varios sugetos de la parroquia de san Adrian de Cejo en este distrito, se saca á pública subasta la estadística ó amillaramiento de los terrenos comprendidos dentro del demarcatorio de la misma. En su consecuencia los agrimensores que quieran interesarse en dicha operacion concurran á la casa de audiencia el dia 20 del corriente diciembre de nueve de la mañana á dos de la tarde, que se le rematará al mas ventajoso postor con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto. Verea y diciembre 5 de 1849. =*Jacinto Yañez.*

Aviso interesante.

Los que desgraciadamente padezcan la terrible enfermedad de lepra ó elefancía y deseen su radical curacion, pueden dirigirse al pueblo de Dacon en Maside donde reside el facultativo que ha venido de la ciudad de Oporto donde ha curado gran número de enfermos, y ahora se halla haciendo muchas curaciones de la misma enfermedad, de la que resultaron perfectamente sanos Juan Gonzalez, de san Pedro de Garabanes; Josefa Dominguez, de Amarante; Maria Lopez, de Mesiego; Don Tomás Oliveira, de Padron; y á otros está acabando de curar. Este facultativo no quiere retribucion alguna hasta dar curado al enfermo, ajustándose por lo que pueda.

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.